



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 10 marzo, 2021

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 15-000265-0694-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 000400 | 9:30 am |

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 15-003098-1102-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 000401 | 9:35 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 15-003386-1102-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 000402 | 9:40 am |

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-----|-------|---------|----------------|------|
|-----|-------|---------|----------------|------|

Fecha de Votación: miércoles, 10 marzo, 2021

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000014-1557-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 000407 | 10:05 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Varela Araya salva el voto, acoge parcialmente el recurso del actor, deniega la defensa de falta de derecho en cuanto a lo que otorga y la acoge en lo denegado. Obliga a la demandada a pagar al actor: diferencias de salarios; vacaciones, aguinaldos, salario escolar, de toda la relación laboral; preaviso y auxilio de cesantía. Sobre el resultado de esos extremos pagará intereses, a partir de la exigibilidad de cada suma y hasta el efectivo pago, al tipo establecido por el Código de Comercio. Se deniega el reclamo de horas extra. Debe la demandada rebajar de las diferencias de salario lo correspondiente a cargas sociales y reportarlos, junto con las cuotas patronales, ante la Caja Costarricense de Seguro Social. Son ambas costas a cargo de la accionada. Se fijan las personales en el veinte por ciento de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000023-0638-CI | Ordinario | Laboral | 2021/ 000408 | 10:10 am |

Por tanto: Se ordena remitir el presente asunto a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que resuelva lo que corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-000566-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 000409 | 10:15 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: miércoles, 10 marzo, 2021

18-001032-0929-LA

Fuero especial

Laboral

2021/ 000410

10:20 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada y, en vez de ello, se desestima la demanda, acogándose la excepción de falta de derecho. Ambas costas son a cargo del vencido, siendo que las personales se fijan prudencialmente en cien mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-001214-0643-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 000411 | 10:25 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000027-0005-FA | Cooperación Judicial Internacional | Familia | 2021/ 000412 | 10:30 am |

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia de divorcio entre los señores Luis Enrique Nubiola Vázquez y Ewa Zofia Bartoszek, dictada el veintitrés de abril de dos mil doce por el Tribunal Regional con sede en Kalisz, Sala Primera de lo Civil, República de Polonia. En consecuencia, procédase a la ejecución, por lo que se ordena expedir ejecutoria de la presente resolución aprobatoria, con inserción de la homologada, una vez que alcance firmeza, a fin de que los promoventes gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil. Se ordena inscribir.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000051-0005-FA | Cooperación Judicial Internacional | Familia | 2021/ 000413 | 10:35 am |

Por tanto: Se concede el exequátur y se autoriza a las partes para que, con certificación de la ejecutoria y de la presente resolución, gestionen lo que corresponda ante el Registro Civil.

Fecha de Votación: miércoles, 10 marzo, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000111-1288-LA | Ordinario | Laboral | 2021/ 000414 | 10:40 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001205-0505-LA | Fuero especial | Laboral | 2021/ 000415 | 10:45 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001583-0166-LA | Fuero especial | Laboral | 2021/ 000416 | 10:50 am |

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto resolvió sin especial condena en costas. En su lugar, se condena a la parte actora al pago de esos gastos, fijando las personales en la suma prudencial de trescientos mil colones. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: miércoles, 10 marzo, 2021

20-000751-0173-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 000417

10:55 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho. Tome nota de lo acá resuelto para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

20-001561-0166-LA

Consig. Prest. Sector Público

Laboral

2021/ 000418

11:00 am

Por tanto: Se declara que el competente para continuar con el conocimiento del proceso, en forma acumulada, es el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. Tome nota el juzgador de lo indicado en las circular ciento noventa y cinco dos mil doce del primero de abril de dos mil trece de la Secretaría General de la Corte.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

21-000015-0005-FA

Carta Rogatoria

Familia

2021/ 000419

11:05 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al accionado ROBERTO CARLOS RIVAS CAPACHO, cuyo domicilio señalado es: "Diagonal a la Plaza nueva de fútbol, Santa Rosa de Santa Cruz de Guanacaste", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Santa Cruz, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

Fecha de Votación: miércoles, 10 marzo, 2021

21-000019-0005-FA

Auxilio Judicial Internacional

Familia

2021/ 000420

11:10 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al accionado WALTER E. WOLF, cuyo domicilio señalado es: "Calle Europa, Barrio Ricos y Famosos, "Shangrila", Jacó, Provincia de Puntarenas, Costa Rica"; con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Garabito, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000022-0005-FA

Auxilio Judicial Internacional

Familia

2021/ 000421

11:15 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para obtener las siguientes pruebas en territorio costarricense: Uno) Copia certificada de los estatutos constitutivos de DAMACOL HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA; Dos) Certificación de participación accionaria, con no más de treinta días de expedida; Tres) Contrato de venta de las acciones de DAMACOL HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA (en caso de existir); y Cuatro) Constancia de consignación o transferencia bancaria que acredite el pago real y comercial de la venta de las acciones, recibido a satisfacción por el demandado. Para esos efectos, se señala como domicilio social de DAMACOL HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA el siguiente: "De La Choza de Johel, seiscientos metros al oeste y ciento cincuenta al sur, Mora, San José, Costa Rica". Lo anterior se hará por medio del Juzgado Primero de Familia de San José, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.